



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su desagrado por la nueva postergación del inicio de la obra de pavimentación de la ruta n°23, aun cuando existían las partidas en el Presupuesto Nacional 1994, modificándose la fuente de financiamiento nacional por la del Banco Interamericano de Desarrollo (BIR).

Artículo 2°.- Comuníquese lo dispuesto en el artículo anterior a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a la Dirección Nacional de Vialidad.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 12/1995